



## CIRCULAR No. 448

31 de agosto de 2016

**DE:** Secretaría Jurídica

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** Decisiones contractuales sin previa consulta jurídica

Cordial saludo,

Se le pone de presente a todas las dependencias, los múltiples inconvenientes que se han venido presentando con la toma de decisiones, en materia contractual, por sus Secretarías de manera unilateral y sin previa consulta, verbal o escrita, a la Secretaría Jurídica.

Lo anterior está generando que se encuentren problemas que desdibujan el plan de desarrollo planteado por el señor Alcalde, y pone en entre dicho las actuaciones de esta institución, pues con el actuar, en algunas ocasiones, sin fundamento o sin conocimiento, se vulneran los derechos de los usuarios que pueden conllevar a incrementar las acciones judiciales contra nosotros.

Cabe recordar que de conformidad con el manual de procedimientos de esta Secretaría, tiene a su cargo todo lo referente a:

*Estudio y trámite de consultas y conceptos jurídicos relacionados con la contratación administrativa del Municipio de Pereira, **CONTROL:** Revisión de respuesta a consultas y conceptos jurídicos relacionados con la contratación administrativa del Municipio de Pereira, **CONTROL:** Aprobación y firma de respuesta a consultas y conceptos jurídicos relacionados con la contratación administrativa del Municipio de Pereira, Recibo y radicación de derechos de petición, solicitudes, consultas, conceptos y oficios de la Secretaría Jurídica para reparto, Estudio y respuesta a derechos de petición, solicitudes, consultas, conceptos y oficios,*

**CONTROL:** *Aprobación respuesta a derechos de petición, solicitudes, consultas, conceptos y oficios*

Igualmente el Capítulo III Artículo 4 del Decreto 559 del 25 de julio de 2014, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en la responsabilidad de la gestión contractual, asignó directrices y lineamientos en materia de contratación, la mitigación del daño antijurídico así:

**DECRETO 599 DEL 25 DE JULIO DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

### **CAPÍTULO III**

#### **RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ARTÍCULO 4. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** *El El Representante legal del Municipio de Pereira, establecerá en coordinación con las Secretarías de Planeación, Hacienda y Jurídica las políticas y directrices que deberán aplicarse en desarrollo de la actividad contractual del Municipio de Pereira, relacionadas con:*

- ~ *Los criterios a aplicar en la solución de controversias contractuales y orientar las acciones que propendan por la reducción del daño antijurídico contractual en la Administración Municipal*
- ~ *Implementar las acciones necesarias para organizar el trámite administrativo de la contratación Pública en el Municipio, en armonía con las normas que reglamentan la contratación estatal.*
- ~ *Emitir a través de circulares, directrices en materia de organización administrativa de la contratación estatal*

Deben tener en cuenta que para el personal externo, cualquier actuación que se tome será la de la alcaldía y no de una dependencia como tal, ocasionando que baje la credibilidad de esta administración

La razón de ser de esta Secretaría Jurídica es el apoyo en materia legal a todos las dependencias y por consiguiente es importante y fundamental que antes de tomar



**ALCALDÍA DE PEREIRA**



**\*Directores Operativos --**

cualquier decisión, principalmente en materia contractual, deba realizar la respectiva consulta, ya sea de manera verbal o escrita, para que todas las actuaciones tengan el soporte y respaldo de legalidad, y no tener que entrar a rescatar decisiones que son tomadas unilateralmente por algunas dependencias e intentar que no se haga gravosa la situación que conlleve a una posible acción judicial contra nosotros.

Atentamente,

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Juridica

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Directora Operativa de Asuntos Contractuales

Proyectó y elaborado por: Luz Adriana Restrepo Ramirez